

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que por medio de auto del pasado ocho (08) de junio de 2021, se decretó la suspensión del presente trámite ejecutivo hasta el día catorce (14) de junio de 2021. Lo anterior, en vista de que las partes habrían manifestado su voluntad de alcanzar un posible acuerdo para dar por finalizado el litigio. No obstante, finalizado el término señalado, las partes no han informado al despacho sobre la materialización o no de algún convenio. A despacho para que provea. Medellín, dieciséis (16) de junio de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado no.	05001 31 03 006 – 2020 – 00292 - 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Equipos Gleason S.A.
Demandada	Ingeniería y Construcciones S.A.S.
Auto interlocut. # 751	Reanuda proceso- Requiere partes

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a:

Primero: Vencido como se encuentra el término de suspensión solicitado por las partes de la litis, cumple reanudar el trámite del presente proceso.

Ahora bien, se requiere a las partes para que en el término de cinco (05) días hábiles siguientes al término de ejecutoria de la presente providencia, informen al despacho, si lograron llegar a algún acuerdo, y si es el caso, las condiciones del mismo. En el evento contrario, bien porque no se llegó a un acuerdo, o porque las partes no acaten el requerimiento anterior, se continuará el proceso en la etapa procesal que corresponde.

Segundo: El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.



Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
17/06/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **090**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO